Poder Judicial de la Nación

Cámara Contencioso Administrativo Federal – Sala III

CAF 1233/2024/CA1; ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS SA (TF 18797549–A) c/ DGA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

DVP Buenos Aires, de marzo de 2024.

Y VISTOS;

De manera inicial, resulta menester señalar que la aplicación de la ley 27.423, a los efectos de determinar los honorarios regulados, no ha sido objeto de agravio por parte de las recurrentes.

Sentado ello, teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto, así como la calidad y eficacia de la tarea profesional desarrollada por la dirección letrada y representación de la parte actora –Dr. Hernán Cancellieri– en la etapa cumplida, SE CONFIRMAN los honorarios fijados el 16/08/2023 por el Tribunal Fiscal de la Nación (arts. 16, 19, 20, 21, 24, 29 y 44 de la ley 27.423).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se deja constancia que suscriben la presente dos vocales por hallarse vacante el tercer cargo.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ CARLOS MANUEL GRECCO

Fecha de firma: 05/03/2024
Firmado por: CARLOS MANUEL GRECCO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#38666521#402491953#20240304150414330